



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-834/2019.

ACTORA: MARÍA ELENA
BALTAZAR PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado instructor **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA


ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-834/2019.

ACTORA: MARÍA ELENA BALTAZAR
PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz,² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal de los autos, y con el oficio SIND0165/2019 de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, por el cual remite diversas constancias que le fueran requeridas mediante acuerdo de dieciséis de octubre.

VISTA la cuenta, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar al expediente para que obre como en derecho corresponda.

II. Requerimiento. Visto el estado procesal de los autos, y tomando en cuenta que del acta de sesión de Cabildo de veinticuatro de septiembre, remitida por el Ayuntamiento

¹ En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2019, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como Código Electoral.

responsable, se advierte que, con relación al acto reclamado en este asunto, el Presidente Municipal en uso de la voz señaló que respecto al recurso que la Regidora Quinta María Elena Baltazar Pablo, dice haber solicitado al Cabildo para condiciones de vialidad, señalamientos viales y semáforos en el Municipio, dicha petición fue llevada a votación en anterior Cabildo, resultando no aprobada con un resultado de seis votos en contra y uno a favor.

Por tanto, y toda vez que el Magistrado instructor considera necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral, y 109 y 131, inciso a), del Reglamento Interior de este Tribunal, se **REQUIERE** al **AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ**, para que, dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita lo siguiente:

1. Copia certificada de anterior Acta de Cabildo de ese Ayuntamiento, donde conste si efectivamente respecto al recurso que la Regidora Quinta María Elena Baltazar Pablo, dice haber solicitado para condiciones de vialidad, señalamientos viales y semáforos en el Municipio, dicha petición fue llevada a votación en anterior Cabildo, resultando no aprobada con un resultado de seis votos en contra y uno a favor.
2. Asimismo, copia certificada del oficio SRA/405/19 de diecinueve de septiembre de este año, signado por el Ernesto Ruiz Flandez, y que la parte actora dice haber recibido el veinte de septiembre, relativo a la invitación de Cabildo; junto con la documentación que haya sido anexa al mismo.
3. Para cumplimiento a lo ahora requerido, se **vincula** al Presidente Municipal y, a la Síndica Única, de ese Ayuntamiento.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Dentro de los plazos señalados, las autoridades requeridas deberán remitir las constancias atinentes, primero al correo electrónico: secretario_general@teever.gob.mx; y por la vía más expedita, los originales o copia certificada a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, Código Postal 91060.

Apercibidos que de no atender oportunamente lo que ahora se les requiere, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente y Síndica Única del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz; y por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ